Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 830

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Junio de 1996.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art.- 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art.- $2^{\underline{o}}$.- Cúmplase, comuniqúese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

REGISTRADA CON EL Nº 4879

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 05:49:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*